



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.  
Telefax 073-368413 E-mail: [mdt@munitambogrande.gob.pe](mailto:mdt@munitambogrande.gob.pe)



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0514-2017-MDT-A.

Tambogrande, 23 de Marzo del 2017.

### EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

#### VISTOS:

El **INFORME N° 0345-2017-MDT-GM**, de fecha 23 de Marzo del 2017, procedente de la Gerencia Municipal, el **INFORME N° 0430-2017-MDT-GAJ**, de fecha 22 de Marzo del 2017, de Gerencia de Asesoría Jurídica, el **INFORME N° 0149-2017-MDT-OPC-J**, de fecha 23 de Febrero del 2017, de la Oficina de Participación Ciudadana, el **INFORME N° 005-2017-MDT-ATM**, de fecha 21 de Febrero del 2017, del Área Técnica Municipal, el **Oficio N° 276-2016-MCPM-A (con Registro N° 09381)**, de fecha 25 de Octubre del 2016, presentado por el Sr. Adán Calle Zeta, Alcalde de la **Municipalidad Centro Poblado Malingas** del Distrito de Tambogrande, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Oficio N° 276-2016-MCPM-A (con Registro N° 09381)**, de fecha 25 de Octubre del 2016, presentado por el Sr. Adán Calle Zeta, Alcalde de la **Municipalidad Centro Poblado Malingas** del Distrito de Tambogrande, hace conocer que es necesario el Reconocimiento de la **Junta Administradora de Servicio y Saneamiento - JASS del Caserío CP-8 Esperanza de Mi Cautivo** del Distrito de Tambogrande, elegida el 18 de Diciembre del 2015, razón por lo que solicita Reconocimiento e Inscripción de la Nueva Junta Directiva, para lo cual adjunta la respectiva documentación sustentatoria;

Que, con **INFORME N° 005-2017-MDT-ATM**, de fecha 21 de Febrero del 2017, del Área Técnica Municipal, visto lo solicitado por el Sr. Adán Calle Zeta, Alcalde de la **Municipalidad Centro Poblado Malingas** del Distrito de Tambogrande, respecto al Reconocimiento de la **Junta Administradora de Servicio y Saneamiento - JASS del Caserío CP-8 Esperanza de Mi Cautivo** del Distrito de Tambogrande, el cual cumple con los requisitos para su Reconocimiento de la **Nueva Junta Administradora**;

Que, con **INFORME N° 0149-2017-MDT-OPC-J**, de fecha 23 de Febrero del 2017, de la Oficina de Participación Ciudadana, previa verificación de la documentación antes señalada y en consideración que los documentos que adjunta que dan cuenta de que la Junta Directiva que pretende sea reconocida, fue elegida en forma democrática en Asamblea del 18 de Diciembre del 2015 y refleja la voluntad de la organización y teniendo en consideración que el Numeral 32 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es facultad del Alcalde atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales, es de la opinión se proceda con el Reconocimiento de la **Junta Administradora de Servicio y Saneamiento JASS del Caserío CP-8 Esperanza de Mi Cautivo** del Distrito de Tambogrande, mediante Resolución de Alcaldía que corresponde;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el **INFORME N° 0430-2017-MDT-GAJ**, de fecha 22 de Marzo del 2017, señala con respecto a lo solicitado debe tenerse en cuenta la **Resolución Ministerial N° 205-2010-VIVIENDA - Disposición Complementaria Final Única** del Registro, Supervisión y Fiscalización - Artículo 175; así como la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - **Artículo 20°.-: Atribuciones del Alcalde** siendo de la opinión que debe aprobarse lo solicitado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, la Gerencia Municipal a través del **INFORME N° 0345-2017-MDT-GM**, de fecha 23 de Marzo del 2017, manifiesta que luego de analizar el expediente es de la opinión se declare **Procedente el Reconocimiento e Inscripción de la Nueva Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío CP-8 Esperanza de Mi Cautivo** del Distrito de Tambogrande. Por lo que recomienda la emisión de la Resolución respectiva que reconozca a cada uno de sus miembros Directivos señalados, sugiriendo que el período de Vigencia de la misma será de dos (02) años contados a partir de la fecha de su elección;



# MUNICIPALIDAD-DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.  
Telefax 073-368413 E-mail: [mdt@munitambogrande.gob.pe](mailto:mdt@munitambogrande.gob.pe).



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0514-2017-MDT-A.

Tambogrande, 23 de Marzo del 2017.

En consecuencia, estando a lo expuesto, y al amparo de los Artículos 43° y 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER la Nueva Directiva de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío CP-8 Esperanza de Mi Cautivo del Distrito de Tambogrande, quedando integrada de la siguiente manera:



Presidente:	<b>BALTAZAR CARMEN JUÁREZ</b>	<b>DNI. 03302186</b>
Vice Presidente:	LUIS ALBERTO ABAD CAMACHO	DNI. 44284731
Secretario:	SANDRA ELIZABETH FLORES MORENO	DNI. 45204451
Tesorera:	GRIMALDO CHERRES CAMACHO	DNI. 41818116
Primer Vocal:	JOSÉ ANDRÉS JUAREZ REQUENA	DNI. 02867295
Segundo Vocal:	NORMA DORINDA OJEDA DE SAAVEDRA	DNI. 03303644
Fiscal:	JOSÉ RODOLFO VILELA NIMA	DNI. 02894451



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - APROBAR EL PLAZO DE VIGENCIA de la Junta Directiva, del 18 de Diciembre del 2015, al 18 de Diciembre del 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Participación Ciudadana registrarla en el Libro de Organizaciones de la Sociedad Civil.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Comuníquese a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Sociales, Oficina de Participación Ciudadana, Área Técnica Municipal y a los interesados, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Archivo  
Alcaldía.

Econ. José Darío Castillo Lahupá  
Alcalde (E)  
Resol. Alcaldía N° .....